

Industria de Diseño Textil, S.A. (INDITEX, S.A.), de conformidad con lo establecido en el artículo 227 y disposiciones concordantes del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, procede por medio del presente escrito a comunicar la siguiente:

OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

Al amparo de la autorización vigente conferida por la Junta General Ordinaria de Accionistas en fecha 16 de julio de 2019 para la adquisición derivativa de acciones propias, bajo el punto décimo del orden del día, el Consejo de Administración de Inditex ha aprobado en su reunión celebrada en el día de hoy, un Programa Temporal de Recompra de acciones propias (en adelante, el "Programa").

El Programa se efectúa de conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Reglamento (UE) N° 596/2014 sobre abuso de mercado y en el Reglamento Delegado (UE) 2016/1052, con las siguientes características:

- La finalidad del Programa es permitir a la Sociedad cumplir con las obligaciones de entrega de acciones a determinados miembros del equipo directivo, incluidos los consejeros ejecutivos, y otros empleados del Grupo Inditex, derivadas del segundo ciclo del Plan de Incentivo a Largo Plazo 2019-2023, aprobado por la citada Junta General de Accionistas de fecha 16 de julio de 2019, así como del primer ciclo y, en su caso, del segundo, del Plan de Incentivo a Largo Plazo 2021-2025, aprobado por la Junta General de Accionistas de fecha 13 de julio de 2021.
- El Programa afectará a un máximo de 2.500.000 acciones de la Sociedad, representativas del 0,08% de su capital social en la fecha del presente anuncio, y su importe monetario máximo asciende a 85 millones de euros.
- Las acciones se comprarán a precio de mercado, de conformidad con las condiciones de precio y volumen establecidas en el Reglamento (UE) 2016/1052 y con sujeción a los términos autorizados por la Junta General de Accionistas.
- El Programa comenzará el 13 de julio y se mantendrá vigente hasta el 14 de octubre de 2022, sin perjuicio del derecho que se reserva la Sociedad de interrumpir o finalizar el Programa si, con anterioridad a la citada fecha límite, se hubiera cumplido su finalidad, se hubieran adquirido acciones por un precio que alcanzara el importe máximo monetario o si concurriera cualquier otra circunstancia que aconsejaran su terminación o interrupción.

La interrupción, finalización o modificación del Programa, así como las operaciones de compra de

acciones realizadas en su virtud, con la periodicidad prevista en el Reglamento Delegado (UE) 2016/1052, serán debidamente comunicadas a la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

- Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. (BBVA), será el intermediario que realizará la adquisición de acciones por cuenta de la Sociedad.

En Arteixo (A Coruña), a 12 de julio de 2022

Javier Monteoliva Díaz
Secretario General y del Consejo